MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MDCH-ALC

Chilca, 10 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°154-2023-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete sobre la Incorporación de mayores recursos financieros bajo nota presupuestal N°301 a nivel institucional por transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, como consecuencia del Decreto Supremo N°082-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°082-2023-EF 1.1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (*Setecientos millones y 00/100 soles*), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el anexo N°I del Decreto Supremo, se transfiere a la Municipalidad Distrital de Chilca la suma de S/ 278,362.00 (*Doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos 00/100 Soles*), a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal.

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° sobre Modificaciones en el Nivel Institucional, de la Directiva Nº005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL".

Que, en consecuencia, a través del Informe N°154-2023-GPP/MDCH, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia financiera, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°082-2023-EF, transferencia entre partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 para la Municipalidad Distrital del Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, hasta por la suma de S/ 278,362.00 (*Doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos 00/100 Soles*) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	GOBIERNOS LOCALES	
CADENA DE GASTO	9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 – SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 - RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 – CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DEL GASTO	5 - GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DEL GASTO	2.3- BIENES Y SERVICIOS	278,362.00
TOTAL DEL PLIEGO		**278,362.00**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Provincial de Cañete y Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Secretaría General se encargue de notificar la presente resolución para los fines correspondientes, y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA V. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO